



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ZEMPOALA
CONTRATO No. PMZ-R33-17/083-400

CONTRATO DE COMPRA - VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO", EN ADELANTE "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HECTOR MENESES ARRIETA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO., Y POR LA OTRA "ALFA TOPOGRAFIA S.A DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS MANUEL MORENO JASQUI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO"

A).- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL MUNICIPIO ES, UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, GOBERNADA POR UN AYUNTAMIENTO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

B).- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO, ACREDITANDO LO ANTERIOR, CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL HIDALGO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 105 FRACCIÓN XI Y 242 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL LO FACULTA A CELEBRAR Y OBLIGAR A SU MANDANTE A ESTAR Y PASAR POR LOS ACUERDOS QUE EN ADELANTE SE ESTABLEZCAN.

C).- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES EN PARTICULAR POR EL OFICIO DE VALIDACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO DEFINIDO POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA COMPRA DE BIENES, CONSISTENTES EN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA SER UTILIZADA EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO.

D).- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO INDICA EL OFICIO DE EL OFICIO DE VALIDACION NUMERO UPLAPH-V-FAISM/GI-2017-083-001 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANEACION Y PROSPECTIVA.

E).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 40 Y 41, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

F).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, ZEMPOALA, HIDALGO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ZEMPOALA
CONTRATO No. PMZ-R33-17/083-400**

II.- DECLARA "LA EMPRESA".

- A).- "LA EMPRESA" DECLARA SER PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA MEDIANTE **ACTA CONSTITUTIVA** DE LIBRO NUMERO 5093, ACTA 184.194, DEFECHEA **27 DE ABRIL DE 1999** ANTE LA NOTARIA NUMERO SEIS DEL DISTRITO FEDERAL.
- B).- QUE EL **ING. LUIS MANUEL MORENO JASQUI** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LOS DATOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR A).
- C).- QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE LOS BIENES QUE ESTE CONTRATO REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- D).- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA – VENTA DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APPLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- E).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CALLE MANZANILLO No. 27, COLONIA ROMA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06700, TELEFONO DE CONTACTO (55) 5564-3300.**
- F).- QUE CUENTA CON LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ATO-990428-UE8**

III DE LAS PARTES

QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL", COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO INDICADO EN LAS DECLARACIONES Y "LA EMPRESA", SE OBLIGA AL SUMINISTRO EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL" Y "LA EMPRESA" LOS BIENES CONSISTENTES EN:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ZEMPOALA
CONTRATO No. PMZ-R33-17/083-400

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
01	ESTACION TOTAL SOKKIA SET-65, INCLUYE 1 ESTACIÓN TOTAL SET 65, 1 ESTUCHE RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, 1 MANUAL DE OPERACIÓN EN CD, 1 ESTUCHE DE HERRAMIENTAS, 1 ARNES PARA ESTUCHE, 1 TRIPIE DE ALUMINIO DE EXTENSIÓN, 1 BATERIA RECARGABLE, 1 CARGADOR INTELIGENTE PARA DOS BATERIAS, 1 BASTON DE APLOMAR, 1 PRISMA CON SOPORTE PARA BASTON, 5 TARJETAS REFLECTORAS, 1 FLEXOMETRO DE 3M, 1 CABLE USB PARA TRANSFERENCIA DE DATOS, 1 SOFTWARE Y MANUAL EN ESPAÑOL, 1 CURSO DE MANEJO EN OFICINAS DE LA EMPRESA, 1 INFORME DE VERIFICACIÓN.	PZ	SOKKIA	1.0000	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00

SUB TOTAL	\$ 75,000.00
I.V.A.	\$ 12,000.00
TOTAL	\$ 87,000.00

SEGUNDA.- "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL" CUBRIRÁ A "LA EMPRESA", LA CANTIDAD DE \$ 87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL I.V.A POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. PARA LA ACCION DENOMINADA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA** PARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO.

TERCERA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO, SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA EMPRESA Y LUGAR DE ENTREGA. ASI COMO LOS REFERENTES A LA IMPORTACIÓN.

CUARTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO SOLICITADAS POR "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL" Y ACEPTADAS POR "LA EMPRESA", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE PRESENTE CONTRATO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ZEMPOALA
CONTRATO No. PMZ-R33-17/083-400

QUINTA.- "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL", EFECTUARA EL PAGO DE LA COMPRA -VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

A).- FORMA DE PAGO .- A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL SE LE DARÁ TRAMITE AL PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

SEXTA.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA EMPRESA SEGÚN LA DIRECCION ARRIBA INDICADA, UBICADA EN **CALLE MANZANILLO No. 27, COLONIA ROMA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06700**

SÉPTIMA.- "LA EMPRESA", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS NO EXCEDERÁ DE 7 DÍAS NATURALES EN BIENES NACIONALES Y EN BIENES DE IMPORTACIÓN Y/O DE FABRICACIÓN ESPECIAL SERÁ DE 15 CONTADOS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- "LA EMPRESA", EFECTUARA EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO HASTA SU LUGAR DE ENTREGA.

NOVENA.- "LA EMPRESA", RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, ASI COMO TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA.- PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA", NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL", EN EL PLAZO PREVISTO, "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL", RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES CONTRATADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMO PRIMERA.- "LA EMPRESA", SOLO PODRÁ SER RELEVADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMO SEGUNDA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN PLENO POR "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL", SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE PAGO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- SI "LA EMPRESA", PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN LAS BASES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ZEMPOALA
CONTRATO No. PMZ-R33-17/083-400**

B).- POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.

C).- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMO TERCERA ESTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN PLENO POR "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL" EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE CONTRATO MODIFICATORIO.

DÉCIMO CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

DADO EN ZEMPOALA, HIDALGO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FIRMADO POR TRIPLICADO POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO Y ASÍ LO QUISIERON HACER.



ING. HECTOR MENESES ARRIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2016 - 2020

ALFA TOPOGRAFÍA S.A. DE C.V.

ING. LUIS MANUEL MORENO JASQUI
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ING. JUAN CARLOS BALDERRAMONTE FONSECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
2016 - 2020

L.C. J. JESUS HERNÁNDEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL